

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE SUBASTA PÚBLICA DE VEHÍCULO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

1. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Pliego tiene por objeto regular las condiciones bajo las cuales se efectuará la subasta pública del vehículo propiedad de la Universidad de Extremadura matrícula 0519-BKR, marca Audi, modelo A6 2.5 TDI AVANT QUATTRO.

El régimen jurídico aplicable será la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 180/2000, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. PRECIO.

La cantidad que ha de tenerse en cuenta como precio de salida inicial para la subasta será, en virtud de la tasación efectuada, de 3.095,00 €.

El precio de venta deberá ser igual o superior al de tasación del vehículo.

3. PLAZO.

La subasta será anunciada en el Diario Oficial de Extremadura con una antelación de al menos 20 días a la fecha señalada para su celebración.

4. CAPACIDAD PARA PARTICIPAR.

Podrán tomar parte en la subasta todas aquellas personas físicas o jurídicas que tengan capacidad para contratar de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos, y, en particular, para el contrato de compraventas.

5. OFERTAS.

Los proponentes presentarán en el Registro General de la Universidad de Extremadura en Badajoz, sito en el Edificio del Rectorado, Avda. de Elvas s/n, C.P. 06006, dentro del plazo fijado en el anuncio, dos sobres cerrados (**A y B**), indicando en el frontal de cada uno el nombre de dicho proponente y la subasta a la que se presenta.

El proponente también podrá enviar los sobres a que se refiere el párrafo anterior por correo, dentro del plazo de admisión fijado. En este caso, el proponente justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará a la Universidad de Extremadura la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por la Universidad de Extremadura con posterioridad a la fecha de terminación del plazo

señalado.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la fecha indicada, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso. En cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.

En el sobre **A** se presentará la proposición económica firmada en original y el importe igual o superior al precio señalado en el punto 2 de este Pliego.

En el sobre **B** se incluirá:

- Fotocopia autenticada o compulsada del D.N.I. del proponente para el caso de persona individual, y fotocopia autenticada o compulsada de la escritura de constitución o modificación en su caso de la entidad para las personas jurídicas, con fotocopia de poder bastantado por el Gabinete Jurídico de la Universidad de Extremadura, y fotocopia del D.N.I. del representante.

- Declaración firmada de tener capacidad para contratar en los términos señalados en la cláusula 4 de este Pliego.

- Resguardo acreditativo de la constitución de una garantía provisional por el importe del precio de licitación señalado en la cláusula 2 de este Pliego.

La fianza podrá constituirse mediante aval bancario o mediante talón nominativo a favor de la Universidad de Extremadura.

6. MESA

La Mesa ante la que se efectuará la subasta estará integrada por:

Sr. Vicerrector de Planificación Económica.

Un representante de Gerencia.

Un representante del Gabinete Jurídico.

Un representante del Servicio de Control Interno.

Sr. Jefe del Servicio de Gestión Económica, Contratación y Compras.

El Jefe de la Sección de Sección de Contratación y Compras.

7. ACTUACIÓN DE LA MESA.

Terminado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa procederá a la apertura de los sobres **B**, para la calificación de los documentos que contengan. Si la Mesa observará defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo considera conveniente, un plazo de tres días hábiles para que el proponente subsane el error.

Posteriormente, en acto público, la Mesa procederá a la apertura de los sobres **A** de las

proposiciones admitidas, dándose lectura en voz alta a las ofertas económicas que contengan, desechando aquellas que puedan producir duda racional, a juicio de la Mesa, sobre las mismas.

La Mesa, por declaración de su Presidente, procederá a adjudicar, con carácter provisional, al mejor postor, y levantará acta de las incidencias ocurridas.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al de finalización del acto de la subasta, la Mesa elevará al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura el expediente instruido, el acta levantada por el Secretario y la propuesta de resolución.

8. RESOLUCIÓN.

El Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, a la vista de lo actuado, acordará la resolución que proceda en derecho, adjudicando definitivamente el remate, o dejándolo sin efecto.

El resultado de la adjudicación definitiva será notificado a todos los proponentes, y al adquirente se le requerirá, con apercibimiento de pérdida de la fianza y de la adjudicación, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la propia notificación, ingrese en la cuenta corriente número **2099 0157 24 0070010135**, abierta a nombre de la Universidad de Extremadura en Caja Extremadura, la totalidad del precio ofertado, presentando el resguardo correspondiente en la Sección de Contratación y Compras de la UEX.

9. OBLIGACIONES DE LOS ADQUIRENTES.

El vehículo objeto de este expediente, se subasta en las condiciones mecánicas en las que actualmente se encuentra, debiendo ser a cargo del adquirente la puesta a punto del mismo para poder circular, así como los trámites legales que ello implique, tales como inspección técnica de vehículo y la contratación del seguro correspondiente.

El adquirente deberá realizar en el plazo de 30 días a partir de la adjudicación, una vez abonado, los trámites para cambiar la titularidad del vehículo en la Jefatura Provincial de Tráfico, para ponerlo a su nombre, entregando en la Sección de Contratación y Compras de la Universidad de Extremadura copia de la documentación justificativa de su materialización. En tanto no se materialice lo anterior, no será devuelta la fianza provisional al adquirente.

En Badajoz a veintiséis de febrero de dos mil diez.

EL RECTOR,

F/ Juan Francisco Duque Carrillo